

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**Asunto:** Apertura de Estrados del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 17 de mayo de 2019, por el ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/060/2019, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IMPEPAC/CEE/POS/038/2018 y su acumulado, iniciado de oficio con motivo de las quejas interpuestas por los representantes de los partidos Políticos Acción Nacional y otros, en contra del ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda y otros; por la probable transgresión a la normativa electoral, en cumplimiento a la sentencia dictada el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del expediente TEEM/JDC/007/2019-1.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada en Derecho Karla Verónica Palomares Verezaluce, Coordinadora de lo Contencioso Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, habilitada para ejercer funciones de Oficialía Electoral, mediante oficio IMPEPAC/SE/019/2019; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 327, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; 2, 5, 8, 9 y 11 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por medio de la presente cédula, **se asienta razón** que estando ubicados en la Calle Zapote número tres, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, lugar que ocupan los estrados de este Órgano Comicial, queda fijada la presente cédula que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día **17 de mayo de 2019**, el ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera en su carácter de

Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, mediante el cual, impugna el **Acuerdo IMPEPAC/CEE/060/2019**, que presenta la **Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, mediante el cual se resuelve el Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente **IMPEPAC/CEE/POS/038/2018** y su acumulado, iniciado de oficio con motivo de las quejas interpuestas por los representantes de los partidos Políticos Acción Nacional y otros, en contra del ciudadano **Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda** y otros; por la probable transgresión a la normativa electoral, en cumplimiento a la sentencia dictada el **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve** por el **Tribunal Electoral del Estado de Morelos** en autos del expediente **TEEM/JDC/007/2019-1**; misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----  
CONSTE. DOY FE.

**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana